

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: 07/ 000565 /

ANT.: Oficio N°1.402/4/2021, de 08 de julio de 2021, de la Comisión de Educación, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Informa respecto del Colegio Merryland, de la Fundación Don Quijote, de la comuna de Puente Alto, en relación con falencias en torno al funcionamiento y transparencia del establecimiento educacional, al tenor de lo que indica.



ADJ.: Oficio Ord. N°1925 de 23 de julio de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana.

SANTIAGO, 11 AGO 2021

DE: JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

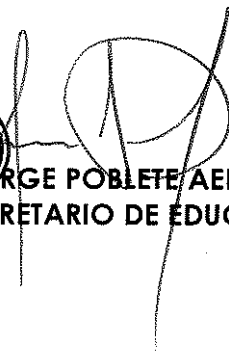
A: MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, por el cual la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de Chile en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitó se informe respecto del Colegio Merryland, de la Fundación Don Quijote, de la comuna de Puente Alto, en relación con falencias en torno al funcionamiento y transparencia del establecimiento educacional, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. N°1925 de 23 de julio de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario

Expediente N°22.504-2021-22.400-2021 -26012-21



ORDINARIO: 001925

ANT.: OFICIO 2213, 2021

ADJ.: No hay.

MAT.: RESPONDE OFICIO

SOLICITUD: 2011

Santiago, 23 JUL 2021

DE: RICARDO VILLEGAS ORDÓÑEZ
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA.

A: SR. JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN.

Junto con saludarlo, entrego a usted los datos solicitados, para dar respuesta al oficio 1402/4/2021, de la H. Cámara de Diputados, en que se pide informar sobre varios puntos de la situación del colegio "Merryland" de Puente Alto.

Al punto "A": Balance Financiero:

Se trata de materias propias de la competencia exclusiva de la Superintendencia de Educación.

Al Punto "B": Información acerca del tratamiento de niños en situación especial y de discapacidad, puesto que el colegio no otorga las herramientas de enseñanza adecuadas ni tampoco aborda las problemáticas de este alumnado de forma correcta, según lo que dicta la normativa vigente.

Consultado, por el jefe del Departamento Provincial Cordillera, don Cristián Lagos, el establecimiento dio la siguiente respuesta: "El establecimiento no cuenta con proyecto de integración, no obstante ello, dispone de un plan de apoyo a los estudiantes que lo necesitan y, para ello, cuenta con los siguientes profesionales:

- Psicopedagoga
- Educadora diferencial
- Psicólogo
- Asistente social
- Fonoaudióloga"

Al punto "C": Información acerca de la situación del establecimiento, que pese a haber pasado a ser fundación, no presenta reducción alguna del copago durante los últimos 3 años.

La situación del establecimiento es "Particular Subvencionado en Régimen de Financiamiento Compartido (FICOM)" y, si bien el sostenedor del mencionado colegio es una fundación educacional, esta mantiene el tipo de financiamiento. El traspaso de la calidad de sostenedor a una entidad sin fines de lucro es una obligación para todos los establecimientos educacionales que debieron adecuarse a la Ley de Inclusión Escolar, no así pasar a gratuidad.

Según Resolución N° 112/22-01-2021 el copago para el presente año RBD 24438 es:

Tipo de cobro	Tipo de enseñanza	Desde nivel	Hasta nivel	N° cuotas	Cobro mensual máximo por alumno 2020(UF)	Incremento 2020 - 2019	Cobro mensual máximo por alumno
Diferenciado	Parvularia	Kinder	Kinder	10	0.958	0.0041	0.9539
Diferenciado	Parvularia	Pre Kinder	Pre Kinder	10	0	0.0041	0
Diferenciado	Básica	1°	8°	10	1.245	0.0041	1.2409
Diferenciado	Media HC	4°	4°	9	1.5878	0.0041	1.5837
Diferenciado	Media HC	1°	3°	110	1.4204	0.0041	1.4163

Cabe señalar que cobro mensual máximo por alumno en pesos, se aplicará considerando el valor de la UF al primer día hábil del año escolar 2021, es decir del 1° de marzo.

Esta información es abierta y se encuentra disponible a todo público en www.comunidadescolar.cl, la fecha de publicación es 25/01/2021.

Ahora bien, la fiscalización del cumplimiento del copago es función de la Superintendencia de Educación.

Al punto "D)": Información acerca de cuántos niños y niñas son prioritarios y preferentes, y a cuánto asciende el monto de subvención que el establecimiento percibe por cada uno de ellos.

Dado que el establecimiento educacional es de financiamiento compartido no existe información de estudiantes prioritarios.

La SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP) no se calcula en la UNIDAD REGIONAL DE SUBVENCIONES, sino en el Nivel Nacional de Subvenciones, no obstante, la información general que se mantiene del establecimiento educacional en cuanto a SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP), es la siguiente:

Subvención Estudiantes Prioritarios	Matricula total utilizada para calculo según OP Junio 2021	Monto \$	El establecimiento educacional no es gratuito por tanto no percibe subvención escolar preferencial, solo subvención estudiantes prioritarios por encontrarse vigente el convenio SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP)
Subvención escolar preferencial SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP)	313	7.302.903	
Subvención por concentración	866	3.957.814	
Aporte adicional art. 19°	313	7.302.903	

Se debe considerar que la Unidad Regional de Subvenciones, no tiene acceso al registro individual de cada uno de los estudiantes considerados en la matricula utilizada para el cálculo.

Saluda cordialmente a usted,



RICARDO VILLEGAS ORDÓÑEZ
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

ESH/esh

Distribución:

Destinatario

Archivo Unidad Jurídica Gabinete

Oficina de Partes

Exp. 22400 y 22504 /2021



VALPARAÍSO, 8 de julio de 2021.

OFICIO N° 1402/4/2021

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, tomó conocimiento de una denuncia de apoderados del Colegio Merryland, de la Fundación Don Quijote, de la comuna de Puente Alto, respecto de falencias en torno al funcionamiento y transparencia del establecimiento educacional.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a US. tenga a bien informar acerca de las siguientes materias:

a) Balance financiero en torno a los ingresos y gastos del colegio, debido a que estos no son transparentados en la cuenta pública del establecimiento y la información le es negada a los apoderados que la han solicitado. Además, no existe información acerca de gastos para ayuda social de alumnos y sus familias.

b) Información acerca del tratamiento de niños en situación especial y de discapacidad, puesto que el colegio no otorga las herramientas de enseñanza adecuadas ni tampoco aborda las problemáticas de este alumnado de forma correcta, según lo que dicta la normativa vigente.

c) Información acerca de la situación del establecimiento, que pese a haber pasado a ser fundación, no presenta reducción alguna del copago durante los últimos tres años.

d) Información acerca de cuántos niños y niñas son prioritarios y preferentes, y a cuánto asciende el monto de subvención que el establecimiento percibe por cada uno de ellos.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, **H. Diputado Mario Venegas Cárdenas**.

Dios guarde a US.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR RAÚL FIGUEROA SALAS.

C.C.:

— **Al Secretario Regional Ministerial de Educación Región Metropolitana, señor Ricardo Villegas Ordoñez.**

— **Al Superintendente de Educación, señor Cristian O’Ryan Squella.**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl

Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de Verificación: 00000000000000000000000000000000

Firmado por María Soledad Fredes Ruiz
Fecha 09/07/2021 17:24:38 CLT